

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 9 de Enero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-1-936	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,00	8-1-936	102,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	101,75
8-1-936	79,00	» E, de 25.000 » »	78,00	8-1-936	102,40	» E, de 25.000 » »	101,50
8-1-936	78,90	» D, de 12.500 » »	78,00	8-1-936	102,40	» D, de 12.500 » »	101,50
8-1-936	79,00	» C, de 5.000 » »	78,00	8-1-936	102,40	» C, de 5.000 » »	101,75
8-1-936	79,00	» B, de 2.500 » »	78,00	8-1-936	102,40	» B, de 2.500 » »	101,75
8-1-936	79,00	» A, de 500 » »	78,00	8-1-936	102,40	» A, de 500 » »	101,75
8-1-936	75,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		8-1-936	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	97,50
8-1-936	97,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	96,00	8-1-936	98,25	» E, de 25.000 » »	97,50
8-1-936	97,00	» E, de 12.000 » »	96,00	8-1-936	98,25	» D, de 12.500 » »	97,50
8-1-936	98,70	» D, de 5.000 » »	96,00	8-1-936	98,15	» C, de 5.000 » »	97,50
8-1-936	97,00	» C, de 4.000 » »	96,00	8-1-936	98,15	» B, de 2.500 » »	97,50
8-1-936	97,00	» B, de 2.000 » »	96,00	8-1-936	98,15	» A, de 500 » »	97,50
8-1-936	96,50	» A, de 1.000 » »	96,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-1-936	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	96,00	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.		10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
26-12-935	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	88,90	8-1-936	84,00	» F, de 50.000 » »	
8-1-936	89,00	» D, de 12.500 » »		7-1-936	84,50	» E, de 25.000 » »	83,25
8-1-936	89,00	» C, de 5.000 » »		8-1-936	84,00	» D, de 12.500 » »	83,25
6-1-936	89,25	» B, de 2.500 » »		8-1-936	84,00	» C, de 5.000 » »	83,25
8-1-936	89,00	» A, de 500 » »	88,90	8-1-936	84,00	» B, de 2.500 » »	83,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		8-1-936	84,00	» A, de 500 » »	83,25
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-936	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		7-1-936	99,50	» F, de 40.000 » »	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		8-1-936	99,75	» E, de 20.000 » »	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		7-1-936	99,50	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		8-1-936	98,75	» C, de 4.000 » »	
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-1-936	98,75	» B, de 2.000 » »	
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		8-1-936	98,75	» A, de 400 » »	98,00
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		31-12-935	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		17-12-935	101,25	» E, de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		7-1-936	100,25	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		3-1-936	100,25	» C, de 5.000 » »	
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-1-936	100,00	» B, de 2.500 » »	
17-11-935	102,25	» E, de 25.000 » »		8-1-936	100,00	» A, de 500 » »	99,50
30-1-935	103,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
7-1-936	102,50	» C, de 5.000 » »	101,25	27-12-935	102,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,25
7-1-936	102,50	» B, de 2.500 » »	101,25	7-1-936	102,00	» E, de 25.000 » »	101,25
8-1-936	102,00	» A, de 500 » »	101,25	7-1-936	103,25	» D, de 12.500 » »	101,25
				8-1-936	103,00	» C, de 5.000 » »	101,25
				8-1-936	103,00	» B, de 2.500 » »	101,25
				8-1-936	103,00	» A, de 500 » »	101,25

OPOSICIONES

Tribunal del concurso-oposición a plazas del Magisterio de 15.000 o más habitantes, de Madrid.

Se convoca a los señores opositores y opositoras aprobados en los dos primeros ejercicios, para dar comienzo al tercero en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 8 de Enero de 1936.—El Presidente del Tribunal, P. Puig Adam. P—

Oposiciones a plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas en las Escuelas de Adultas de Barcelona y Santiago.

Relación de señoras opositoras aprobadas en el primer ejercicio, según orden alfabético:

- Número 1.—Aparicio Pérez, Teresa.
- 2.—Blanco Rivas, Magdalena.
- 3.—Bueno Mendoza, Victoriana.
- 4.—Caballer Forner, Lucía.
- 5.—Casado Iturbide, Faustina.
- 6.—Cros Garnés, Carmen.
- 7.—Domenech Hors, M.^a Guadalupe.
- 8.—Farré Planells, Elisa.
- 9.—Gibert Castell, Mercedes.
- 10.—Gutiérrez Penagos, Mercedes.
- 11.—Hernando Santos, Concepción.
- 12.—Herranz González, María.
- 13.—Macía Gomis, María.
- 14.—Martín de la Torre, Isabel.
- 15.—Martínez Collar, María de los Angeles.
- 16.—Martínez Villalba, Antonia.
- 17.—Maté Prieto, Antonia.
- 18.—Merino Villegas, Justina.
- 19.—Miguel Alegría, Victoria.
- 20.—Ortiz Miguélez, Rosario.
- 21.—Palanca Martínez Fortún, Elena.
- 22.—Palomir Puig, María de la Concepción.
- 23.—Porto Anido, María Cipriana.
- 24.—Rey Rodríguez, María.
- 25.—Ribas Caballero, Teresa.
- 26.—Sáez Pifuelas, Josefa.
- 27.—Sanz Brinque, M.^a de las Candelas.
- 28.—Satorres Vilar, Joaquina.
- 29.—Torres Martínez, Antonia.

Oposiciones de Corte y Confección de prendas.

Para continuar los ejercicios de las oposiciones de Corte y Confección, las señoras opositoras se presentarán el día 20 de los corrientes, en el Museo Pedagógico (Castellana, 71), a las dieciséis horas.

Madrid, 9 de Enero de 1936.—La Presidenta del Tribunal, Dolores Nogué. P—31

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Rogelia Souto Mel.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos y producción de fuerza motriz para molinos harineros y energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal en estiaje y hasta dos mil quinientos (2.500) litros en el resto del año, señalando para el riego treinta litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Oro.

Término municipal donde radican las obras: Alfoz.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1935. El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

P—10

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Julián Gutiérrez.

Clase del aprovechamiento: Riego de una finca.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Deva.

Término municipal donde radican las obras: Camaleño (Santander).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto duplicado de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, dentro del plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de La Guardia.

P—12

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Juan Vigo Cigarrán.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico con destino a producción de energía eléctrica para alumbrado.

Corriente de donde se han de derivar: Río Ferreiroa.

Caudal que habrá de derivarse: Cien litros por segundo.

Término municipal en que radican las obras: San Saturnino.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación

del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de La Guardia.

P—13

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Proyecto de camino de enlace de la coronación del pantano de Cervera con la carretera de Cervera de Pisuerga a Camporredondo.

Aprobado técnicamente el proyecto de camino de enlace de la coronación del pantano de Cervera con la carretera de Cervera de Pisuerga a Camporredondo, por orden del Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero de 27 de Noviembre último, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia*, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el mencionado proyecto durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Nota extracto para la información.

El camino proyectado arranca del de coronación de la presa de Cervera, en el estribo izquierdo, y enlaza con la carretera de Cervera de Pisuerga a Camporredondo, en el kilómetro 4 de su trazado.

La longitud del camino es de metros 1.494,78, con una pendiente media de 6 por 100 y máxima de 6,7 por 100, siendo el ancho total de cinco metros.

Todo el trazado se desarrolla en terrenos de monte, proyectándose diversas obras de fábrica para el desagüe de arroyos.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en los ejemplares del mismo expuestos al público en las oficinas de la Confederación del Duero.

Valladolid, 2 de Enero de 1936.—El Delegado del Gobierno - Presidente, Francisco de Remiro.

P—21

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. Severo Zeberio, vecino de Azpeitia, en nombre de los Sres. Manuel Aizpurúa Aranz, José Cruz Cincunegui Arruti,

Lorenzo Arruti Lizaso y José Antonio Olasagasti Camino, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Manuel Aizpurúa Arana, José Cruz Cincunegui Arruti, Lorenzo Arruti Lizaso y José Antonio Olasagasti Camino.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía.

Caudal de agua que se solicita: Diez (10) litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Regata Errikoetxeko-Erreka.

Término municipal donde radican las obras: Barrio "Cale-Sar" Usúrbil.

Y en cumplimiento del art. 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 30 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. A., Juan Alonso.

P—16

Se anuncia al público que D. Severo Zeberio, vecino de Azpeitia (Guipúzcoa), en nombre de los Sres. Francisco Iraola Marticorena, Plácido Insausti Otegui, Miguel Echeveste Amundarain y José Machain Echave, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Francisco Iraola Marticorena, Plácido Insausti Otegui, Miguel Echeveste Amundarain y José Machain Echave.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía.

Caudal de agua que se solicita: Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Regata Etxebesteko-Erreka.

Término municipal donde radican las obras: Barrio de Igueldo, San Sebastián.

Y en cumplimiento del art. 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 30 de Diciembre de

1935.—El Ingeniero Jefe, S. A., Juan Alonso.

P—15

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SECUNDARIOS DEL SUD DE ESPAÑA

LÍNEA DE JUMILLA A GIEZA

Comunicado a esta Compañía por la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles, zona Sur, la parte que le corresponde para obras de mejora, según distribución de crédito global, aprobado por el Consejo de Ministros en 8 de Agosto último, esta Compañía, con cargo a dicho crédito, anuncia un concurso para la adquisición de 893 traviesas, 52 parejas de carriles de 12 metros, 5.400 tirafondos, bridas y tornillos correspondientes y 361.600 metros cúbicos de balasto, adquisición que ha de llevarse a efecto con aprobación de la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles, zona Sur.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en la Dirección de esta Compañía, en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 13, en días laborables de diez a doce horas de la mañana.

Las proposiciones para el suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 23 de Enero de 1936, y habrán de ser dirigidas al señor Presidente de la Compañía de los Ferrocarriles Secundarios del Sud de España (línea de Jumilla a Gieza), en Madrid, y dentro otro sobre cerrado y lacrado que contenga la indicación de "Proposición para suministro del concurso" de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936 a las diecisiete horas.

Madrid, 9 de Enero de 1936.—El Presidente, M. Revuelta.

X—

VENTA

En pública subasta de un hotel de la Ciudad Lineal, manzana número 88, calle de Arturo Soria, de superficie 30.912 pies cuadrados, y un olivar, en término de Torralba de Calatrava, sitio de Calerilla o Casa-Delgado, de cinco fanegas y seis celemines, que tendrá lugar el día 28 de Enero corriente, a la hora de las once, en la Notaría del Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4). Pliego de condiciones y títulos en la Notaría.

P. A., Luis Madrazo.

X—107

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del actual mes de Enero se abonarán los cupones:

Número 30, de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920, y

Número 20, de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias; y en Oviedo en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Enero de 1936.—José Villegas García.

X—104

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1935, el día 10 del corriente, en el domicilio social, Serrano, número 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, I. Pidal.

X—94

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 18 de Noviembre de 1935, falleció el día 20 de Noviembre de 1935 D. Manuel Madroño Paniagua, de oficio conductor, domiciliado en Zamora, natural de Villalpando (Zamora), hijo de Manuel y Ascensión, nacido el 23 de Marzo de 1915 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Enero de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—110

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 21 de Septiembre de 1935, falleció el día 21 de Septiembre de 1935, D. José Fernández Jato, de profesión rampero, domiciliado en Villar de Santiago (León), natural de República Argentina, hijo de Emeterio y Maximina y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Enero de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—109

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 5 de Noviembre de 1935, falleció el día 5 de Noviembre de 1935 D. Emeterio Jáuregui Yals, de profesión palero, domiciliado en Larrabezúa (Vizcaya), natural de Larrabezúa (Vizcaya), hijo de Miguel y Dominga, nacido el 12 de Octubre de 1909 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Enero de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—108

UNION QUIMICA ESPAÑOLA, S. A.**Rectificación.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por un error material, en alguno de los anuncios de convocatoria de la Junta general extraordinaria que ha de celebrar esta Sociedad en León, el día 2 del próximo Febrero, aparece como fecha de la misma el día 4, cuando en realidad debió aparecer la acordada que es el 2 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en el domicilio de dicha capital, calle de Astorga, 4.

Madrid, 8 de Enero de 1936.—El Presidente, Juan Martín.

X—112

ASOCIACION DE CREDITO MERCANTIL**Sociedad civil particular.**

Se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria para el día 20 del actual, a las diez de la mañana, según el artículo 34 de los Estatutos.

La Junta se celebrará en sus oficinas, calle de Serrano, número 1, con sujeción al siguiente orden del día:

Memoria, balance y cuentas, distribución de beneficios, nombramiento de gobernadores.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Presidente, Pedro Vindel y Angulo.

X—89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido con arreglo a la ley Hipotecaria, por doña Dolores Zacarini y otra, contra D. Manuel Blasí Camp, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Casa-torre, situada en esta ciudad y en la barriada de San Andrés de Pa-

lomar, con frente a la calle de Pedrell, aún sin número, con sótanos, tres plantas, desván y jardín, y superficie total entre lo edificado y el terreno que le queda anejo 1.967 metros 54 decímetros, equivalentes a 52.076 palmos 60 céntimos.

Linda: al frente, Sur, con la calle de Pedrell; a la derecha, Este, con finca de D. Francisco Altimis y D. Luis Almerich; al fondo, Norte, con calle sin nombre, y a la izquierda, Oeste, con terreno de doña Montserrat de Casanovas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 17 de Febrero próximos, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta por la suma de cien mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 4 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos bajo mi actuación y promovidos por D. Isaac Cervera y Cané, contra fincas propias de los deudores doña Carmen, D. José M. y doña Agustina Derch y Rodón, bajo la potestad de su padre y legal representante don Agustín Derch y Milá, por el presente se saca por segunda vez a pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 en el precio de su valoración escrituraria, los bienes especialmente hipotecados que lo han sido con sus rentas y productos, obras y mejoras y nuevas construcciones hechas y hacederas, así como los muebles que se hallen colocados permanentemente en las fincas, que se describe así:

Las tres quintas partes indivisas de dos solares en los que se ha edificado una casa compuesta de bajos solamente, con un patio en la parte posterior, situada en la barriada de Gracia, de esta ciudad, y su calle Menéndez Pelayo, esquina a la de la Travesera, en la

primera de las cuales se halla señalada con el número 104 moderno y en la segunda con el número 70. Mide 8.362 palmos, 80 décimos cuadrados de superficie, iguales a 315 metros y 97 decímetros, también cuadrados; y linda, en junto: por el frente Oeste, con la calle Menéndez Pelayo; por la derecha, entrando, Sur, con la casa número 102 de dicha calle, que se describirá a continuación; por la espalda, Este, con finca de D. José Fábregas; por la izquierda, entrando por la calle de la Travesera, con otra casa de la misma calle, propia del señor Fábregas. Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, en el tomo 999, libro 362 de Gracia, folio 44 vuelto, finca número 4.351, inscripción 18; y

Las tres quintas partes indivisas de dos solares, en los que se halla edificada una casa compuesta de bajos y cuatro pisos, señalada con el número 102 en la calle de Menéndez Pelayo, de la barriada de Gracia, de esta capital. Miden dichos solares una total superficie de 8.362 palmos y 80 décimos cuadrados, iguales a 315 metros y 97 decímetros cuadrados, poco más o menos; linda, en junto: por su frente, Oeste, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Sur, con terreno de la misma procedencia, propio de D. Manuel Maymó; por la espalda, Este, con finca de don José Fabrés, y por la izquierda, Norte, con la finca antes descrita. Consta inscrita esta finca en dicho Registro de la Propiedad, en el tomo y libro antes citados, folio 50 vuelto, finca número 5.217, inscripción 16.

Valoradas sin deducción de cargas las tres quintas partes indivisas de la primera de las fincas descritas en la cantidad de 30.000 pesetas. Y valoradas las propias tres quintas partes, pero la segunda finca relacionada, en 50.000 pesetas. Total, 80.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor escriturado, o sea la cantidad total de 60.000 pesetas, sin deducción de cargas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo: que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta la subsistencia de las cargas a que se refiere la regla octava del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, y que si no las aceptase no le será admitida la proposición; y que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber consignado en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo

menos, al 10 por 100 de la valoración.

Barcelona, 3 de Enero de 1936.—Por el Secretario judicial D. José Dalmau y Batlle, P. S. M., José Pórtulas.

X—92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don Ambrosio López Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don José Marín Hernández, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Vicente Guillén Molina, sobre cobro de 77.886,13 pesetas de principal; habiéndose acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, las fincas que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para su celebración el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Fincas.

1.ª En término de Jumilla, partido del Prado; una hectárea, 40 áreas y ocho centiáreas. Tasada en 1.500 pesetas.

2.ª En el mismo término y partido; tres hectáreas, 74 áreas y 19 centiáreas. Su valor, 4.000 pesetas.

3.ª En igual término, partido del Santo, cuarta parte proindivisa de una parcela para edificar; de 42 áreas y 62 centiáreas. Su valor, 1.000 pesetas.

4.ª En el mismo término y partido, cuarta parte proindivisa; de una hectárea, 43 áreas y 46 centiáreas; tierra secano, bananal plaza de toros. Su valor, 3.200 pesetas.

5.ª Una casa en Jumilla, calle de Loreto, número 22. Su valor, 6.000 pesetas.

6.ª Un edificio bodega, compuesto de tres naves y un piso, en Jumilla, en el Carche. Su valor, 35.000 pesetas.

7.ª Catorce hectáreas, 14 áreas, 87 centiáreas, tierra secano, con olivos, pedazo llamado del Almendro, con una casa, término de Jumilla, partido de la Pinosa. Su valor, 70.000 pesetas.

8.ª Catorce hectáreas, 14 áreas y cuatro centiáreas de tierra titulada el Rematar, partido de la Hoya, de Pedro Aznar y Carche, en igual término. Su valor, 7.400 pesetas.

9.ª Ocho hectáreas, 38 áreas, 48 centiáreas de tierra orilla, titulado el Peñascar, en igual término, partido de la Hoya del Carche. Su valor, pesetas 2.200.

10. Una hectárea, 57 áreas y una centiárea de tierra al Poniente del pedazo del aljibe, igual término y partido. Su valor, 600 pesetas.

11. Tres hectáreas, 14 áreas y 43 centiáreas de tierra nombrada de Santos, en igual término y partido. Su valor, 4.000 pesetas.

12. Dos hectáreas, 21 áreas, 26 centiáreas de tierra secano, igual término y partido, sitio de la Rosa. Su valor, 3.000 pesetas.

13. Dos hectáreas, 21 áreas, 26 centiáreas de tierra, en igual término y partido. Su valor, 3.000 pesetas.

14. Dos hectáreas, 21 áreas y 26 centiáreas de tierra secano en el referido término y partido. Su valor, 2.000 pesetas.

15. Treinta y cuatro áreas, 92 centiáreas de tierra que sirve de ensanche al trujal y lugar anteriormente descrito. Su valor, 2.500 pesetas.

16. Y seis hectáreas, 11 áreas, seis centiáreas de tierra en igual término y partido, pedazo de la Vertiente del Aljibe, Tasada en 7.500 pesetas.

Total: 153.000 pesetas.

Se hace constar que las condiciones son las mismas que se consignaron para la primera subasta, en cuanto a que la certificación del Registro estará de manifiesto en Secretaría, y demás que se consigna, figurando la descripción de las fincas por extenso en la GACETA DE MADRID del día 11 de Septiembre anterior y *Boletín Oficial* de esta provincia, del mismo día.

Dado en Cieza a 2 de Enero de 1936.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, P. H., Antonio Morato.

X—105

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1 (Decano), Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada por D. Salvador Acosta Muñoz, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la aludida finca, que es:

Una casa en el pueblo de Granátula, calle del Navajo, señalada con el número 1; consta hoy de dos plantas y en parte de una sola, con distintas dependencias, y un patio central y corral posterior. Comprende una superficie de 318 metros cuadrados, de los cuales están edificadas en dos plantas 108 metros y en una planta 100 metros cuadrados, y el resto, el patio y corral; linda: por su frente, con calle del Navajo; derecha, entrando, calle del Obispo, por la que hace esquina; izquierda, casa de Félix Gómez, y espalda, con otra de Valentin González.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas-audencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del de igual clase de Almagro, el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cinco mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, el cual fué convenido en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certifi-

cación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Marina Cobo Moya, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de tres mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son:

En Bedmar.—1.ª Un olivar al sitio de "Cañada Morena"; se compone de 63 plantas, de ellas 40 de riego y 25 restantes de secano; su cabida, 71 áreas, 95 centiáreas de tierra, y linda: al Norte, con finca de doña Manuela Cobo Moya; al Sur, con olivas de don Gil Fernández Viedma; al Este, con otras de María Moreno Galiano, y al Oeste, con más de Marcos Moreno.

2.ª Y otro olivar, sitio de "Cañada Morena", con 136 matas, de una hectárea, 50 áreas, 57 centiáreas de tierra; linda: al Norte, tierra de D. Pedro Chamorro; al Sur, con otra de doña Manuela Cobo Moya; al Este, olivar de Angel Viedma de la Coma, y al Oeste, más de Marcos Moreno.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Mancha Real, se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, por lo que se refiere a la primera finca, y la de tres mil pesetas por lo que se refiere a la segunda, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de los respectivos precios que sirvieron de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellas cantidades; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, sujeta por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Luis Echegoyen Villeta, contra don Antonio Rodríguez Docampo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Febrero próximo, a las once, la siguiente finca:

Casa en construcción, hoy terminada, sita en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, donde la corresponderá el número 15, procedente del que llevaba el número 13 del mismo Paseo, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Consta de siete pisos y ático con ocho patios.

Linda: por su frente, al Oeste, con el Paseo de Santa María de la Cabeza, en línea de 14 metros; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 28 metros 16 centímetros, con finca de D. Antonio Pastor y del señor Valero y otra de 15 metros 85 centímetros, con tierra de los Sres. Deutch y Compañía; por la izquierda, al Norte, en línea de 43 metros 45 centímetros, con resto de que se segrega, propiedad de D. Antonio Rodríguez, y por la espalda, al Este, en línea de siete metros cinco centímetros, con terrenos que fueron de la Sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza.

El pentágono irregular formado por las líneas precedentes, contiene una superficie de 664 metros 92 centímetros cuadrados, equivalentes a 8,561 pies con 18 décimos, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de ciento noventa y un mil doscientos cincuenta pesetas que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando también subsistente, y entendiéndose que el rematante igualmente acepta el crédito de treinta mil pesetas, constituido por el demandado D. Antonio Rodríguez Docampo, a favor de D. Manuel Esquinas Lara, hoy sus herederos doña Consuelo Pérez de Salcedo Torres y doña María del Carmen Esquinas Pérez Salcedo, en la misma escritura de préstamo base de este procedimiento.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Antonio Pérez Pedraza, contra doña Julia Cadenas Garrido, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Febrero próximo, a las once, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 112.500 pesetas, la siguiente

Finca.—Una finca denominada Monte Vallequillas, sito en término municipal de San Martín de la Vega, que tiene en su centro una casa principal sobre un cuadrilátero cuya superficie, comprendido un patio y corral, es de dos mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros, y en los laterales dos casas más pequeñas, para guardas, de reciente construcción; la del lateral derecho, consta de planta baja y principal y está distribuida, como la anterior, para vivienda; la de la izquierda tiene en planta baja las cuerdas y en la superior un pajar. Los tres lados restantes del rectángulo están cerrados por un muro, al que hay adosadas, en el de la derecha, cinco casas de guarda con tres habitaciones cada una, y al interior, porches cubiertos con teja árabe, destinados a guardar carros en parte y demás efectos; al de la izquierda están unidas dos cuerdas y un gallinero. En el barranco llamado de Las Amargas, existe una fuente que dará aproximadamente unos 40.000 litros de agua, alumbrada en Abril de 1918; en la parte denominada "Cueva del Arrope" hay una mina de creta, o sea carbonato de cal químicamente puro; cuya propiedad, por ser de las catalogadas en la minería como primera materia, corresponde al dueño de la finca sin necesidad de concesión administrativa. El monte está cercado en gran parte con alambrada y se halla perfectamente amojonado. Contiene esparto, tomillo, algunas encinas,

chaparro y, en su mayor parte, monte bajo, existiendo en el barranco llamado de Los Almendros un gran número de éstos. Hay en su interior varios caminos que conducen a la casa principal desde Morata, Vaciamadrid y San Martín de la Vega. Su extensión superficial, según los títulos, es de mil cuarenta y ocho hectáreas, ochenta y cuatro áreas, setenta y tres centiáreas, aun cuando en realidad es bastante mayor. Linda: al Norte, con raya de Pajares; al Este, con raya de Morata; al Sur, con raya de Siete Villas, y al Oeste, con terrenos roturados por vecino de San Martín de la Vega.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de ciento doce mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—97

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, titular del número 6 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Palma Santolalla, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veinte mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, la siguiente

Finca.—En Tocina. Suerte de tierra al sitio de Las Veguetas, de cabida dieciocho fanegas y nueve celemines equivalentes a once hectáreas, catorce áreas y 62 centiáreas, dedicadas al cultivo de cereales y leguminosas; que linda: al Norte, Josefa Naranjo y Juan Bautista Quilis, hoy Dolores Quilis; al Este, con Camino de la Barca; al Sur, Francisco González Durán y otros; y al Poniente, Camino del Rejar Viejo o Cascajal.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero y en el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1936.—Visto Bueno: el Juez de primera instancia. (Legible).—El Secretario, José María de Antonio.

X—99

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra D. Juan Ferrer Gracia, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Huesca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos, siguiente:

En Huesca.—Casa número 27 de la calle de las Escaleretas, hoy número 4 de la calle de la Escalinata, que ocupa una superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados, de los cuales están edificadas ciento cincuenta y cuatro metros; compuesta de planta baja, dos pisos y descubierta; y lindante: por la derecha, entrando, con casa de Pedro Labarta; izquierda, con calleja del Palacio Episcopal, y espalda, con calle de San Vicente.

Es en el Registro de la Propiedad de Huesca la finca número seiscientos sesenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Huesca, se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veinticinco mil pesetas, y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, Joaquín Argote.

X—101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Octubre de 1935; el Sr. D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante por su propio derecho, D. Miguel Molins Martínez, empleado, vecino de Barcelona, defendido por el Abogado D. Carlos Castillo y representado por el Procurador D. Ignacio Corujo y López-Villamil, y de otra, como demandado por Ministerio de la ley, el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia del territorio, siendo también demandados doña Encarnación Martín Díaz, por su derecho propio, vecina de Madrid, y la persona o personas a quienes puedan interesar las pretensiones del actor, declaradas en rebeldía, sobre rectificación de los errores padecidos en la inscripción de defunción de doña Brígida Martín Díaz; y

Fallo que declarando como declaro haber lugar a la demanda base de estos autos, debo mandar y mando que la inscripción de la defunción de doña Brígida Martín Díaz, obrante con el número 151, al folio 211 vuelto del libro 172 de la Sección tercera del Registro civil del distrito de la Inclusa, se rectifique en el sentido de hacer constar que dicha señora a su fallecimiento se hallaba casada con D. Miguel Molins Martínez, y que de ese matrimonio no quedó hija alguna; una

vez firme esta sentencia, librese con testimonio de ella la oportuna carta-orden al Juzgado municipal número 8, a fin de que se lleve a efecto la rectificación acordada.

Y no se hace expresa condena de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gustavo Lescure.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario doy fe.—Madrid, 21 de Octubre de 1935.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para que sirva de notificación en forma a la persona o personas a quienes puedan interesar las pretensiones del actor, declaradas en rebeldía, expido la presente que se insertará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Torres.

X—93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador señor Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas hecho a D. Gumersindo y D. Filiberto Sánchez, hoy don Lisardo Sánchez y Sánchez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera la finca que se persigue en dichos autos, y que es la siguiente:

Un edificio destinado a fábrica de superfosfatos, que consta de planta baja, construida sobre un quión de tierra, completamente cerrado, con lapia de hormigón, situado en término de Ciudad Real, junto al Calvario.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la de Ciudad Real, se ha señalado el día 4 de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a subasta nuevamente por segunda vez en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 3 de Enero de 1936. — El Juez (legible). — El Secretario, por sucesión, Carlos Isac.

X—102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Paulino Monsalve, en nombre de D. Manuel Rodríguez Fernández, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas, hecho a D. José Llano Ester, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Bravo Murillo, número 107, hoy 233, que constará de cinco plantas o pisos; ocupa una superficie de 313 metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 13 de Febrero próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de sesenta mil pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que

no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935. — El Secretario, Cándido García. — El Juez (legible).

X—106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

A este Juzgado de primera instancia número 11, de Madrid, ha correspondido por repartimiento una solicitud de D. José María Blanco, de cincuenta y cinco años, casado, industrial con domicilio en la calle de Francisco Mora, 40, manifestando: que nació en la ciudad de Mondoñedo, provincia de Lugo, el día 19 de Mayo de 1880, siendo inscrito en el Registro civil con los nombres de José María Blanco; que durante toda su vida usó sin interrupción como segundo apellido el de Folgueira, correspondiente al de su madre Casilda Folgueira que no llegó a reconocerle por haberle sorprendido la muerte antes de verificarlo; que con la denominación de José María Blanco Folgueira figura en el Censo de esta población, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, en el padrón de cédulas personales y en el Consorcio de la Panadería del que es Gerente, dándose el caso de que la mayoría de las personas le nombran y conocen tanto o más por el apellido Folgueira que por el de Blanco, y como pudiera causar trastornos en lo futuro a su descendencia, solicitaba fuese autorizado para usar como adición a su referido apellido Blanco el de Folgueira, por cuanto con éste no se halla inscrito en el Registro por la razón expresada.

Todo lo que se hace público por medio del presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia como domicilio del interesado y del de la de Lugo a la que pertenece el pueblo de la naturaleza del mismo, a fin de que puedan presentar su oposición ante este referido Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los mencionados periódicos.

Dado en Madrid a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Luis

Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X—111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador D. José López Balanero, contra D. Julio Cazorla Correa, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y por la suma de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, consistente en

Una casa en construcción, sita en término de Madrid, al punto de Amaniel, y su calle Juan de la Encina, número 9, distrito judicial y municipal de la Universidad, Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Sur, o fachada, con la calle de Buenaventura, hoy Juan de la Encina; al Este o derecha entrando, con la calle del Rincón, hoy Castillejos; al Oeste o izquierda, con la casa número 7, propia de D. Julio Cazorla Correa, y al Norte o testero, con terreno de D. Domingo Fernández González. Consta de cinco plantas, con cuatro cuartos cada una, excepto la baja, que sólo tiene tres, y una tienda con vivienda y un sótano de 24 metros, y comprende una superficie de doscientos treinta y dos metros noventa y un decímetros y veintinueve centímetros, equivalentes a tres mil pies cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 5 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez. X—98

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

En los autos de suspensión de pagos de la Agrupación Comercial de Drogueros, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales, D. Ángel Gutiérrez Barbudo, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, se dictó por este Juzgado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Auto.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo:

Se deja sin efecto todo lo actuado a partir de la providencia que admitió a trámite este expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de la Agrupación Comercial de Drogueros de Madrid, S. A., oficiándose lo conveniente a los Juzgados de primera instancia de esta capital, con relación a este extremo y publicándose esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Reintégrese el papel invertido en estos autos en legal forma.

Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Villanueva Gómez, Juez de primera instancia número 20, en Madrid a 16 de Diciembre de 1935.—Luis Villanueva.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.”

Y para que tenga la debida publicidad la resolución preinserta e inserción de la misma en la “Gaceta de Madrid”, autorizo la presente en Madrid a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (illegible).

X—118

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JUAN, DE MURCIA**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Antonio Barberán Albaladejo, en nombre de don José Viudes Guirao, contra doña María de la Hoz Bárcena y doña Isabel y doña Elena de la Vega y Bárcena, asistidas las dos últimas de sus esposos D. Francisco y D. Luis Lorenzo Peñalva y todos, como herederos de don Antonio de la Vega y Ros de Ojano, en los que y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de las deudoras, se ha practicado embargo en bienes inmuebles de su propiedad.

Y en virtud a lo acordado en providencia de hoy, por medio del presente edicto se requiere de pago a dichas demandadas, concediéndoles

el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerlas otras notificaciones que las que determina la ley.

Murcia, 29 de Octubre de 1935.—El Secretario,—P. H., José G. Pardo.

X—95

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE SEVILLA**

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Isabel Ablanedo y Ablanedo, contra D. Manuel Borrero Carrasco, para la efectividad de un préstamo constituido con la garantía hipotecaria de fincas, he acordado proceder, por término de veinte días, cantidades de sus aprecio y demás condiciones de ley, a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en dichos procedimientos, y cuya descripción es la siguiente:

Primera. Cuatro fanegas y media de tierra calma, equivalentes a dos hectáreas, 67 áreas y 58 centiáreas, en el sitio de La Maldoneda, del término municipal de la villa de las Cabezas de San Juan, que linda: por Levante, con otras de D. Antonio Pérez; por el Sur, con unas de D. José Medina; por Poniente, con la Dehesa del Consejo, y por el Norte, con tierras de D. José Rodríguez; apreciada en 2.000 pesetas.

Segunda. Una suerte de tierra calma, de cabida de diez y seis fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 53 áreas y 28 centiáreas, en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, al pago del Monte, sitio llamado Peñón del Risco; linda: por Levante, con La Rehierta, y por los demás vientos, con la dehesa llamada Acebuchosa; apreciada en 1.000 pesetas.

Tercera. Otra suerte de tierra calma, de cabida de seis fanegas y cuartilla, equivalentes a tres hectáreas, 65 áreas y 98 centiáreas, en el mismo término de Las Cabezas de San Juan, pago de la Vega y sitio Pontón; linda: por Poniente, con otra de los herederos de Miguel Guzmán y Barrón,

y por los demás vientos, con la dehesa llamada de Acebuchosa; apreciada en 1.000 pesetas.

Cuarta. Dehesa llamada del Consejo y Acebuchosa, en el término de Las Cabezas de San Juan, pago y sitio de su nombre, de cabida de 751 y cuarta fanegas, equivalentes a 477 hectáreas, 17 áreas y cuatro centiáreas; que por Naciente, linda: con el término de la Villa de Espera; por el Sur, con el Cortijo de Algarrobillo; por Poniente, con la Dehesa del Taraje y con el Cortijo Nuevo, y por el Norte, con la Dehesa de Algamasilla; apreciada en 200.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Febrero próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirven de tipo para la subasta las cantidades en que dichas fincas fueron justipreciadas por las partes en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura alguna inferior a dichas sumas, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito, como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de los bienes vendidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador, por el mero hecho de serlo, acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Joaquín Pérez.—El Juez municipal interino, José Esquivias.

X—96

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALGECIRAS**

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de ocho años, 1,50 metros de alzada, pelo castaño, C A musto izquierdo, con el hierro de la Compañía La Mundial, antes El Fenix Agrícola C, número 4, espaldilla izquierda y en el muslo derecho, cuyas señas particulares son: lacero, cordón corrido, calzado de una mano y un pie, y colino, substraído del sitio Cortijo de San Bernabé, en la noche del 21 al 22 del actual, propiedad del vecino de ésta José Marín Tejera, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 371 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario (ilegible).

JO—197

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una escopeta de dos cañones, sistema fuego central, calibre 12 milímetros, nueva, propiedad del vecino de Tarifa D. José Chamizo Morando, y substraída del sitio Tejar de Chamizo, de dicho término, el día 17 del actual, y a la detención del supuesto autor del hecho, vecino de La Línea, Octavio Toledo Santiago, que será puesto a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 372 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario (ilegible).

JO—198

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 171 de 1935, Andrés Guerrero Guerrero y Manuel Torrejón Pecino, vecinos de San Roque, y cuyos actuales paraderos se ignoran, domiciliados últimamente en San Roque, a responder de los cargos que les resultan; aperebiéndoles que,

de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 2 de Enero de 1936.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario (ilegible).

JO—199

Don Joaquín Bianchi Santacana, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de estafa, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 341 de 1935, Juan Westbrook, súbdito británico, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a responder de los cargos que le resultan; aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 2 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Bianchi.

JO—200

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se llama a prestar declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 100 de este año, por robo de dos burras, a los tres gitanos siguientes: Uno, de unos treinta y cinco años, moreno, sin bigote, más bien alto, sin cicatrices ni señales, viste traje de tela oscura, alpargatas y gorra clara; Otro, también de una edad aproximada, alto, afeitado, moreno, pelo negro y viste traje de tela oscura, botas enterizas con piso de goma y gorra de color; y el otro, de treinta a treinta y cinco años, traje de tela a rayas, más bien claro, de regular estatura, moreno, sin bigote, alpargatas y sombrero de color, los cuales, la mañana del 30 del mes anterior, huyeron del pueblo de Guadálmez, donde fué cometido el robo, dejando abandonadas las tres caballerías que luego se mencionarán, quienes comparecerán ante este Juzgado a depone en mencionado sumario en término de cinco días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales; aperebiidos que, de no verifi-

carlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Las jumentas abandonadas por los gitanos mencionados, al salir huyendo de Guadálmez, son de las señas siguientes:

Una burra, rucia oscura, de cinco a seis años, 1,32 metros de alzada; señas particulares: cariblanca y lunares en los dos costillares, sin hierros aparentes.

Otra burra, negra, de nueve a diez años, 1,16 metros de alzada; señas particulares: gatillo doble, hocicera, muy gorda.

Otra burra, rucia clara, de diez a once años, 1,16 metros de alzada, cariblanca; y

Otra burra, pelo pardo, 1,17 metros de alzada, de siete a ocho años, hocico blanco, raya de mulo, cruzada en negro, lunares blancos en los dos costillares, algo patoja, sin hierro.

Lo que también se hace público por si alguien se creyera dueño de tales semovientes, quienes comparecerán ante este Juzgado a justificar la legítima propiedad de los mismos, en forma.

Dado en Almadén a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, Angel Fernández Soler.—El Juez, Ventura Arias.

JO—202

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Manuel Ruiz y Rodríguez Borlado, accidentalmente Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de D. Dámaso Gil Muncio, la que le fué hurtada la noche del 15 al 16 de Diciembre último, cuando se encontraba pastando, suelta, a excepción de una manea de esparto que tenía atada, en el quinto la "Cabra", término de esta ciudad; cuyo semoviente se halla asegurado en la Compañía La Mundial, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 247 de 1935, por hurto.

Reseña.

Yegua de siete años, alzada 1,70 metros, capa castaña oscura, raza española, marca D en la nalga derecha, lucera, y blanco entre los ollares, y en la nalga izquierda la inicial U, número 5.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H. Gerardo Martínez.—El Juez, Manuel Ruiz y Rodríguez Borlado.

JO—203

ANDÚJAR

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que por auto de esta fecha he acordado dejar sin efecto las requisitorias expedidas en 16 de Septiembre del año próximo pasado, referentes a la prisión del procesado Gabriel Navarrete Ibaro; sumario número 161-1935, sobre hurto.

Dado en Andújar a 3 de Enero de 1936.—Por mandado de su señoría, el Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón y Garzón.

JO—204

BALTANÁS

Don Mauricio Castro García, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por hallarse éste disfrutando licencia.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace saber a los procesados Manuel Dual Jiménez y Ricardo Hernández Carbonel, que por auto dictado con fecha 18 del pasado mes de Noviembre, se ha declarado concluso el sumario que contra los mismos se instruye con el número 51 del año actual, por robo, y se les emplaza para que en el término de diez días, a contar desde la última publicación, comparezcan ante la Audiencia provincial de Palencia, por medio de Abogado y Procurador que los defiendan y represente; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Baltanás a 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José María Vigil.—El Juez, Mauricio Castro.

JO—205

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del número 4, de esta ciudad, antes del distrito de la Audiencia, por auto de esta fecha se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona y "Gaceta de Madrid" llamando a los procesados Amador Ruiz Martínez, Manuel Fernández Sánchez y José Sotelo Luna, correspondientes a los días 29 y 30 de Marzo de 1932, respectivamente, en atención a que en el sumario 111 de 1932 se ha dejado sin efecto el procesamiento de los mismos, reputándose falta el hecho perseguido.

Barcelona, 3 de Enero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—213

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 12

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 12, en proveído de esta fecha dictado en el sumario 186 de 1933, sobre homicidio por imprudencia, contra Isidoro Rodríguez Quiñones, se deja sin efecto la orden de busca y captura de dicho sujeto interesado en requisitoria publicada por la "Gaceta de Madrid" número 175 de 1934.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935.
El Secretario, Arturo Clavería.

JO—216

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 94 de 1934, que se sigue en este Juzgado, sobre falsedad y estafa, a virtud de querrela a nombre de D. Agustín Calvo Marrón, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, se hace saber a dicho querrelante, que por auto de 20 de Noviembre último, se declaró terminado el indicado sumario, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona a usar de su derecho; previniéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—239

CARINENA

Don Pedro Cebrián Burillo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por licencia autorizada del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el de la provincia de Teruel y en la "Gaceta de Madrid", y se fijara en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Diego Jiménez Hernández, de treinta y seis años de edad, gitano, hijo de Francisco y de Consuelo, casado, natural de La Puebla de Híjar, ambulante, de estatura alto, moreno, que viste blusa negra, larga, pantalón de pana negra y chaqueta marrón, con un poco de bigote, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cariñena, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 13 de 1935, por sustracción de gallinas y otros objetos, contra el mismo y otro.

Dado en Cariñena a 4 de Enero de 1936. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Cebrián.

JO—224

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente se llama y cita a la persona que se crea dueña del semoviente que luego se reseñará, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para hacerse cargo del mismo, si acredita su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en diligencias previas que

se instruyen en este Juzgado por intervención de un mulo castrado, edad diez años, alzada 1,61 metros, capa castaña, pecaño, señal pelos blancos en poca cantidad en la frente y marca número 6 en la tabla derecha del cuello, número 2, letra B en la llana derecha, hierro de la Compañía Fénix Agrícola, hoy La Mundial, letra B, número 14 en la nalga izquierda, de la misma marca con la letra S y el número ilegible en la región escapular izquierda, con extremidades abdominales defectuosas, cuyo semoviente se le suponía a su último poseedor de ilegítima procedencia.

Dado en Castuera a 3 de Enero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).
El Juez, Francisco Fernández.

JO—225

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la madrugada del 8 del actual, de la finca Vista Hermosa, término de Real de la Jara, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Yegua, entiende por Pinfana, de siete años, 1,48 metros de alzada, castaña clara, española, marca S. M., entre una herradura, lucera, calzada pie y mano derecha, con el hierro Unión Ganadera.

Otra yegua, entiende por Jardinera, de trece años, alzada 1,50 metros, castaña oscura, española, igual hierro y marca que la anterior.

Mulo capón, entiende por Pichi, de cinco años, alzada 1,47 metros, castaño claro, raza española, igual hierro y marca que las anteriores, rayado cruz y lomo, de la propiedad de Aurelio Fernández Megías.

Dado en Cazalla de la Sierra a 26 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Portero.

JO—226

Don Manuel Portero Prieto, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José Asencio Pérez, hijo de Antonio y de María, de unos treinta y dos años de edad, de estado soltero, jornalero, natural de Almonte y vecino de Sevilla, habitante en la Pañoleta, Venta Chica, de estatura

alta, pelo y ojos negros, moreno, nariz chata, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión, en sumario que instruyo con el número 71 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 29 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Portero.

JO—227

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 224 del año 1935, sobre robo ocurrido en la noche del 28 al 29 del actual, en varios establecimientos de esta localidad, llevándose los efectos que después se dirán, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de este partido a mi disposición.

Efectos.

Propiedad de Juan Núñez Candelario:

Cuatro vales de a dos panes cada uno y tres de un pan de la fábrica La Paz.

Cinco o seis pesetas en metálico.

Propiedad de Manuel Rubio Molano:

Una máquina de afeitar.

Dado en Fuente de Cantos a 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—233

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 4 del corriente año, sobre robo de dos sacos de patatas de 100 kilos cada uno, del vagón J. 825, que se encontraba en la estación de Usagre-Bienvenida, en la noche del 26 al 27 de Diciembre último, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichas patatas, así como a la detención del autor y autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—234

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 3 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos en la finca Megias, del término municipal de esta villa, el 30 de Diciembre último, propiedad de don Guillermo López y Justo Molina Cruz, habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Propiedad de D. Guillermo López Megia:

Tres cerdos de nueve meses de edad, pelo colorado, de dos arrobas y media de peso, oreja derecha hoja de higuera, y la izquierda horqueta y golpe por detrás, hierro H en paleta izquierda.

Propiedad de Justo Molina Cruz:

Un cerdo de nueve meses, pelo colorado, de dos arrobas y media de peso, oreja izquierda hoja de higuera, y la derecha rasgada.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—235

GANDIA

Don José María Climent Lloret, Juez municipal, Letrado de esta ciudad de Gandia, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por licencia del propietario.

Por el presente, se llama para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de quinto día, a partir de la publicación del presente con objeto de recibirles declaración y enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuantas personas hayan adquirido participaciones de los números 551 y 8.447 del sorteo de la Lotería Nacional, celebrado el día 21 de Diciembre pasado, vendidas dichas participaciones por José Antonio Expósito Iñiguez, pues así lo he acordado por proveído de hoy en el sumario que instruyo con el número 175 de 1935, contra el referido Expósito.

Gandia, 4 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Amadeo Cascales.—El Juez, José María Climent.

JO—236

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazales. Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se sirvan ordenar la práctica de las oportunas diligencias para averiguar quién pueda ser el dueño de la caballería que se reseñará, que le ha sido intervenida por la Guardia civil de Ubrique al vecino de la misma Francisco Pérez Jaime, y averiguado que sea lo participe a este Juzgado, por tenerlo así acordado, por proveído de esta fecha en el sumario número 69 del año actual, por hurto.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, capón, edad de unos dieciocho a veinte años, de alzada 1,50 metros, con el hierro en la tabla izquierda del cuello, con lunares blancos en los costillares.

Dado en Grazales a 3 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Roberto Colom.

JO—237

HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido de Huescar.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio, que se dice es del Puerto Lumbreras y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado o se constituya en el Depósito municipal de esta ciudad, con el fin de notificarle el auto dictado en el sumario número 99 del año actual, sobre hurto de reses lanares, por el que se decreta su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido sujeto, si fuere habido, a expresado Depósito municipal, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huescar a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Julio Marin. El Juez, Carlos Penalva.

JO—238

LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José María Vázquez Vázquez, natural de San Mamez, Palas de Reyes, vecino de La Coruña, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se le instruye por delito de estafa, número 101 de 1930; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y cap-

tura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Lalín, 30 de Diciembre de 1935.—
El Juez, José de Castro.

JO—240

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma al testigo José Rafael Jardí Anguera, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca en la Sección segunda de la Audiencia de Jaén el día 4 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir en tal concepto al acto del juicio oral en la causa que se instruye contra Manuel Martínez González y otro, sobre muerte, lesiones y daños, número 281 de 1928.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 2 de Enero de 1936.

El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—241

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Linares y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al perjudicado, en ignorado paradero, Pedro Martos López, para que dentro del término de quinto día, a contar desde que el presente aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Linares para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego, se le hace por medio del presente, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 452 de 1935, sobre robo de alhajas y prendas a Josefa Bautista Caridad.

Dado en Linares a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez de instrucción, José Porcel.

JO—242

LOJA

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en sumario número 121 del año actual, sobre daño por choque de vehículos, se cita por la presente al dueño del automóvil matrícula de Granada número 2.026, don Juan Sánchez Ubeda, con domicilio en Cuesta Alacaba o Alcazaba, número 6, de Tabernas o de Granada, de comparecencia ante este Juzgado, dentro de ocho días, para declaración en dicha causa, ofreciéndole por la presente el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, viniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Loja, 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Francisco Mansilla.

JO—243

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta

provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las expediciones de mercancías, que después se reseñan, substraídas, la mañana del 2 del actual, del vagón J. 16.979 del tren 1.400, entre las estaciones de Cinco Casas y Herrera, en este término de Manzanares, y de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado.

Asimismo, ruego y encargo a las mismas Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de referencia y de la persona o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, de no acreditar éstos su legítima adquisición o pertenencia, y en su caso, sean puestos en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por la causa que instruyo sobre robo.

Expediciones substraídas.

La número 53.423, de Eibar a Palma del Río, compuesta de un paquete de armas.

La 53.398, de Eibar a Montoro, compuesta de un paquete de armas.

La 13.010, de Eibar a Dos Hermanas, compuesta de un paquete de escopetas.

La 13.013, de Eibar a Dos Hermanas, compuesta de una escopeta.

La 2.774, de Rentería a Jerez, compuesta de un paquete de confección.

La 8.110, de Bilbao a Jerez, compuesta de un bulto de paquetería.

La 391, de Alcalá de Henares a Jerez, compuesta de un paquete, ignorándose el contenido; y

La 699, de Irún a Cádiz, de la que faltan cinco sacas, ignorándose el contenido de éstas.

Dado en Manzanares a 4 de Enero de 1935.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—245

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, de la propiedad de los vecinos de esta ciudad, cuyos nombres se citan; hecho ocurrido el día 30 del pasado mes de Diciembre, en la finca denominada La Cimbrena, término de esta ciudad, propiedad de D. Pedro Mora Ossorio; poniendo dichos efectos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 1 de 1936, por robo.

Efectos robados.

De la propiedad de Antonio Montero Vasco:

Dos mantas de lana, con listas a cuadros oscuros.

De la propiedad de Avelino Paredes Muñoz:

Una manta de la misma clase que las anteriores; y

Un cobertor de lana, blanco, en buen uso.

De la propiedad de Manuel Durán Molinero:

Dos cobertores nuevos, uno de color café, con listas encarnadas, y el otro, blanco.

Una manta de algodón, con cuadros blancos y azules, en mediano uso.

De la propiedad de Manuel Fernández Tienza:

Una manta de algodón, con cuadros negros, pequeños, y redondeles en negro, nueva.

De la propiedad de Antonio Alonso Alonso:

Una manta de mediano uso, de algodón, formando cuadros pequeños; y

Una faja de algodón, negra y casi nueva; faltando también un pan y como un kilo de tocino.

Dado en Mérida a 4 de Enero de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—247

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 2 de 1936, por hurto de dos cerdos de un año, con un peso aproximado de seis arrobas cada uno, marcados con un hierro que representa una C. y una T. enlazadas, propiedad dichos semovientes de D. Leopoldo Castillo Pozo, vecino de Badajoz, cuya sustracción tuvo lugar en la noche del 24 de Diciembre último, de la finca denominada "Mariamigo", del término de El Carrascalejo. Ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores de dicho hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Mérida a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Gabino Uribarri.

El Juez, Jacinto Blanco.

JO—248

ORCERA

Don Jenaro de la Parra y de la Parra, Juez de instrucción en funciones de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, el procesado en sumario número 141 de 1932, sobre hurto, Amador Cristino Cano Endrino, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en La Puerta de Segura, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autori-

dades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la cárcel de este partido.

Dado en Orcera a 4 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jenaro de la Parra.

JO—249

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del Juzgado del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, recaída en el rano separado de prisión provisional del procesado Cristóbal Claramunt Bosch, dimanante del sumario que se le instruye con el número 108 de 1935, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 29 del finido año, por medio de la cual se ordenaba la busca y captura de tal procesado, por haber sido habido este y decretada su libertad provisional.

Palma de Mallorca a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, José Salcedo.—El Juez, Matías Romero Amorós.

JO—250

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza ante este Juzgado a cuantas personas puedan dar detalles del hecho que se relaciona para que comparezcan ante el mismo en el término de diez días.

Sobre el hallazgo del cadáver de un hombre el día 30 de Diciembre último, en el término municipal de Venturada y próximo al arroyo Albala, el que aparece sin identificar y tenía las señas siguientes: un hombre de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura 1,90 metros, de pelo negro con canas, peinado a raya, recién afeitado, destocado, nariz larga y recta, pelo castaño, cara larga, cejas pobladas al pelo, ojos azules, vestido con traje marrón, gabán marrón a cuadros, con trabilla, jersey beige, zapatos color con suela de goma, calcetines igual color con iniciales A. R., camisa blanca con rayas, camiseta de manga corta de algodón blanco, calcancillos cortos, corbata larga a rayas, cuyo cadáver, según la diligencia de autopsia, debía de haber comido unas horas antes, y debió morir hacia la noche del 29 al 30 del citado mes, encontrándole en el bolsillo varias monedas de 25 céntimos de la República francesa, así como varios billetes del Metropolitano de París.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar las oportunas gestiones encaminadas a procurar la identificación del cadáver de que se ha hecho mención.

Dado en Torrelaguna a 3 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.—Ante mí: el Secretario judicial, José María Méndez.

JO—259

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los Casos 1.º y 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Cabañero Rodríguez, de diecinueve años de edad, bajo de estatura, regordete, viste camisa a rayas claras con botones negros y traje azul y alpargatas negras, natural de Linares, y a Pedro Gómez Fernández, de veintisiete años de edad, natural de Sestao, alto, moreno, con dientes de oro, camisa a rayas oscuras, traje de lanilla oscuro y alpargatas negras, que se fugaron de la Cárcel de Cadreita, en la que se hallaban detenidos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, contados del en que el presente aparezca en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificáreles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, por la causa número 218 de 1935, sobre delito contra la propiedad; aperebiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados; poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Tudela a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—260

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Juan Llopis Escrivá, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario 268 de 1935, sobre estafa, contra Bernardo Manzanaro Izquierdo, de treinta y dos años, soltero, dependiente, hijo de Bernardo y Dolores, natural de Alicante y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de En Fos, número 15, tercero, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 10 de Octubre de 1935, así como las requisitorias, de la misma fecha, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fechas 18 y 20 de Octubre de 1935, respectivamente.

Dado en Valencia a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental, Juan Llopis Escrivá.

JO—263

Don Juan Llopis Escrivá, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 230 de 1934, sobre lesiones, contra Santiago Martín Viciana, natural de Valencia, soltero, dependiente, de diecinueve años, hijo de Gervasio y Francisca, vecino de Valencia, calle Francisco Sempere, número 18, bajo, hago saber: Que por haberlo acordado así la Superioridad, se han dejado sin efecto las órdenes que para la captura de dicho procesado se expidieron en 30 de Noviembre de 1935, así como las requisitorias de la misma fecha, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Valencia a 1.º de Enero de 1936.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental, Juan Llopis Escrivá.

JO—264

El Sr. Juez de instrucción accidental del Juzgado número 4, de esta ciudad, por proveído de hoy dictado en el sumario que instruye con el número 8 de 1936, por muerte de un hombre desconocido encontrado la noche última en la estación del Norte, espaldas a los talleres de Hijos de Miguel Matéu, ha mandado se cite por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a los parientes más próximos de dicho interfecto para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; aperebiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, P. R., José María López-Orozco.

JO—265

Don Juan Llopis Escrivá, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción número 4.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 570 de 1931, sobre lesiones, contra Julián Muñoz Arocas, de veintiséis años de edad, soltero, chofer, hijo de Gabriel y Julia, natural de Requena y vecino de Valencia, calle de Baldoví, número 2, piso tercero, hago saber: Que por haberlo ordenado así dicha Superioridad, se han dejado sin efecto las órdenes que para la captura del citado procesado se expidieron en 3 de Diciembre último, así como las requisitorias de la misma fecha llamándole, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* en fecha de 27 de dichos mes y año.

Dado en Valencia a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., José María López-Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental, Juan Llopis.

JO—266

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, accidentalmente Juez de instrucción número 6, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye con el número 336 de 1935 sumario sobre hurto, por el hecho de que el día 23 de Noviembre último, y por la Guardia civil, fueron ocupados en un solar próximo a la calle del Historiador Diago dos tableros y medio de muestras de pasamanos y dos paños, y siendo desconocido el dueño o dueños de tales efectos, así como el punto de donde hayan sido substraídos, he acordado por proveído de hoy llamarlos por medio del presente edicto, que, dado el ignorado paradero de los mismos, se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en tal sumario, como desde luego se les ofrece, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Liberato Chulí.—El Juez de instrucción accidental, Francisco de la Pedraja.

JO—267

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada al prestar cumplimiento a una carta-orden del Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 89 de 1935, sobre robo, contra Secundino Julias Otero, ha mandado se cite a los testigos Ramón González Ríos, Manuel Rivas Guerra, Avelino Miranda Rivas y Manuel Rey Gil, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que el día 10 de Enero actual, a la hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Jaén para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 2 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—268

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de hoy dictado en el sumario número 3 del año actual, sobre estafa, ha mandado que se cite al denunciado Pedro Rodríguez Casta, que últimamente ha tenido su domicilio en Linares, calle Corredera de Velasco, número 15, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido y firmo la presente en Villacarrillo a 3 de Enero de

1936.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—269

VITIGUDINO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza ante este Juzgado de instrucción de Vitigudino y su partido, dentro de los cinco días siguientes al en que el presente aparezca publicado en la "Gaceta de Madrid", a los súbditos portugueses David González, soltero, de veinticuatro años de edad, natural de Nava de Have (Portugal), vendedor ambulante, y a un tal José, también súbdito portugués, componedor o paraguero, para recibirles declaración, llevar a cabo el oportuno reconocimiento médico en los mismos y hacerles el ofrecimiento de acciones del sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de las que al efecto se les instruye por razón de lo acordado en sumario 123 de 1935, seguido en este Juzgado por lesiones y otros hechos cometidos por aquéllos entre sí en Villavieja de Yeltes la noche del 12 al 13 de Diciembre último; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y con significación de que para el caso de no someterse a las prescripciones médicas para atender a su curación no le será imputado al autor el retraso que sufra tal curación.

Dado en Vitigudino a 2 de Enero de 1936.—El Juez, Jerónimo Maillo. P. S. O., el Secretario, Juan de Dios González.

JO—270

VIVER

Don Emilio López Barrachina, Juez municipal encargado accidentalmente del de instrucción de esta villa de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario señalado con el número 1 del corriente año, sobre robo con violencia e intimidación en las personas, cuyo hecho ocurrió en el poblado de Sacañet, de este partido judicial, en la madrugada del día 3 del actual, a eso de la una, por unos cinco individuos, al parecer todos ellos enmascarados, uno de ellos parecía joven, de unos veinticinco años de edad y delgado, con manos finas, y otro más alto y grueso, por lo que parecía tener muchísima más edad que el primero, y los restantes de una edad media de hombres; en el que he acordado librar el presente, por el que, con arreglo a derecho, ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del hecho y recuperación de unas 1.000 pesetas que se llevaron, aproximadamente, en billetes del Banco de España, y tres monedas de cinco pesetas cada una; poniendo unos y otros, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el sumario antes referido.

Dado en Viver a 4 de Enero de 1936. El Juez de instrucción accidental, Emilio López.—El Secretario, Modesto Díaz Cardama.

JO—271

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 743 de orden del año 1935, contra Miguel Narciso Nocales Díaz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Diciembre de 1935; el señor D. Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Narciso Nocales Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Narciso Nocales Díaz a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla y Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Narciso Nocales Díaz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Ernesto Ballenilla.

JO—190

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 722 de orden del corriente año por riña y escándalo contra María Rodríguez Díaz y otra, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Bien-cinto, número 12, el día 31 de Enero, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada María Rodríguez Díaz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 27 de Diciembre de 1935. — El Secretario, P. H., Enrique Flores. — V.º B.º: el Juez, C. Polo.

JO—136

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.